



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° MOSP-E-55910-2025, Decreto Provincial N° 1662/2025 y Contrato de inmueble N° 26640 del registro de esta gobernación.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 40/2025, RAF 111, referente a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de las áreas administrativas y técnicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el término de doce (12) meses.

Que con fecha 26 de Junio de 2025, se suscribió Decreto Provincial N° 1662/2025.

Que con fecha 31 de Julio de 2025, se suscribió Resolución M.O.S.P. N° 362/2025.

Que en fecha 01 de Julio de 2025, comenzó a regir el Contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el N° 26640 y Adenda N° 26772, a favor de la firma MARTÍNEZ SERGIO GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-17574530-1.

Que según Informe OPC N° 146/2026, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E. tramitado bajo E-116810/2025; correspondería dictar el instrumento legal rectificando la CLAUSULA CUARTA: "Del precio y su integración", a fin de aplicar la redeterminación de precios, del 13,47 % sobre el valor de \$ 22.000.000 del Convenio Registrado N° 26640/2025 y su adenda modificatoria 26772/2025 arrojando este, un valor actualizado de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 24.860.000,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial según Comprobante 02/2026 Volante de Imputación Preventiva a orden 162.

Que por lo expuesto, resulta procedente suscribir una adenda al contrato de locación de inmueble registrado bajo el N° 26640 y su adenda N° 26772 de esta Gobernación, a fin de instrumentar la primera redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1580, N° 1015, artículo 18 inciso b) y 36; Decreto Provincial N° 565/23, Anexo II, N° 188/23, y N° 674/11 y N° 32/26; Resolución M.E. N° 1120/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/2021, N° 58/2021 N° 18/21 y N° 202/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1511, N° 1580 Decretos Provinciales N° 389/26 y N° 32/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la primera redeterminación de precios correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 40/2025 – RAF 111, vinculada al Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 26640 y adenda N° 26772, conforme el régimen previsto en la Resolución O.P.C. N° 202/2020 y lo dictaminado en el Pronunciamiento N° 146/2026 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E.C.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, como resultado de la redeterminación aprobada, un nuevo valor mensual para la locación del inmueble en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$24.860.000,00), con vigencia a partir del mes de Enero de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, como consecuencia de la redeterminación aprobada, el monto total del contrato hasta su finalización asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$281.160.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Patrimonio Zona Sur, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a emitir la correspondiente Orden de Compra Complementaria.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 1434UG – U.G.C. UC1434, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

▬

Ing. Martín Ariel MOREYRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

**PROYECTO DE ADENDA DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 26640,
ADENDA N° 26772.**

Conste por el presente documento la Adenda modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el N° 26640 y Adenda N° 26772, de fecha 01 de Julio de 2025 y 13 de Agosto de 2025, que celebran el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Martín Ariel MOREYRA, D.N.I. N° 24.071.743, en adelante denominado “LA PROVINCIA”, por una parte; y por la otra parte, por otra parte el Sr. MARTINEZ PREUSS, Lautaro D.N.I. 40.828.864 en representación de la firma MARTÍNEZ SERGIO GUSTAVO, con domicilio en la calle Gobernador Valdez N° 595 de la ciudad de Ushuaia y al Sr. CELENTANO Antonio Javier, D.N.I 17.129.959, en representación de la firma CELENTANO MOTORS S.A, con domicilio en la calle Mackinlay N° 540 de la ciudad de Rio Grande, en adelante “EL LOCADOR”, convienen en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrado entre las partes y registrado bajo n° 26640, en fecha 01 de Julio y N° 26772 en fecha 13 de Agosto ambos de año 2025, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

ANTECEDENTES

- 1.1 Que mediante Decreto Provincial N° 1662/25 de fecha 26 de Junio de 2025, se aprobó el procedimiento y adjudicó la locación de inmueble al proveedor MARTÍNEZ SERGIO GUSTAVO, C.U.I.T. N° 20-17574530-1.
- 1.2 Que en fecha 01 de Julio de 2025, comenzó a regir el Contrato de Locación de inmueble entre “LA PROVINCIA”, y el “EL LOCADOR”.
- 1.3 Que en fecha en fecha 01 de Julio de 2025, se registró el respectivo contrato bajo el N° 26640 y Adenda N° 26772 en fecha 13 de Agosto de 2025.
- 1.4 Que la modificación de la cláusula cuarta se propone por el Pronunciamiento N° 146/2026, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E referida a la correspondiente aplicación de la redeterminación de precios. Se sugiere una adenda para fijar el nuevo monto mensual a PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$24.860.000,00).

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar el contenido de la Cláusula Cuarta Contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el N° 26640 y Adenda N° 26772, con el objeto de fijar el monto de la locación:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen modificar la cláusula cuarta “Del precio y su integración” donde precio mensual de la locación quedará en una suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$24.860.000,00); a partir del mes de Enero de 2026. Ampliando esto, el monto de Contratación a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y ÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 281.160.000,00).-

CLÁUSULA SEGUNDA: En todo lo no previsto en la presente adenda, la contratación se regirá por las condiciones del contrato original referido, destacando la renuncia por parte del “EL LOCADOR” todo reclamo posterior por compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

